

Díaz Ceballos, Jorge. *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*. Madrid: Marcial Pons, 2020, 395 pp.

Adolfo Polo y La Borda
Universidad de los Andes, Colombia

El libro de Díaz Ceballos es un innovador trabajo sobre la cultura política de la Monarquía Hispánica en América. A partir del estudio de las prácticas y acciones concretas de los conquistadores y colonizadores hispanos durante el siglo XVI en Castilla del Oro, territorio que a *grosso modo* corresponde con el actual Panamá, el autor ofrece una muy interesante perspectiva sobre cómo el poder y el gobierno se construyeron y ejercieron de manera negociada y colectiva, así como el importante papel que jugaron las ciudades en este complejo proceso de establecimiento de la autoridad del rey hispano en el Nuevo Mundo.

Poder compartido hace parte de una renovación historiográfica que busca entender de mejor manera el ejercicio real del poder en las monarquías absolutistas y que está redefiniendo nuestro conocimiento sobre los límites y posibilidades de la articulación política y social dentro del Imperio español. Vale la pena recordar que esta era una organización política que rápidamente adquirió una presencia global, con una extensión hasta entonces insospechada, y que obligó al rey, a los oficiales imperiales y a los súbditos en general a buscar soluciones creativas que permitiesen la unión y administración de semejante entramado político que reunía territorios y poblaciones sumamente diversos. En este sentido, estos nuevos estudios ponen de manifiesto que la conquista y posterior gobierno de la Monarquía Hispánica no fue un proceso monocolor, uniforme, ni unidireccional, en el que el poder emanaba incontestadamente desde un todopoderoso centro, sino que en él participaron múltiples actores. El ejercicio del poder se dio en varios niveles y ubicaciones y fue necesaria una constante negociación entre las distintas personas e instituciones involucradas que no siempre compartían los mismos intereses y objetivos. Las disputas y conversaciones que nos muestra Díaz Ceballos entre los conquistadores, la Corona y las poblaciones indígenas son clara muestra de esta situación y de cómo en la práctica América fue ‘agregada’ a la Monarquía Hispánica.

El libro está dividido en cinco capítulos, más la introducción y el epílogo, que avanzan cronológica y temáticamente para mostrar al lector distintos episodios y arenas en los que se dieron estas contiendas políticas y que fueron configurando Castilla del Oro. Luego de hacer una presentación del marco teórico e historiográfico en el que se asienta la obra, Díaz Ceballos empieza su trabajo con un estudio sobre la fundación de Santa María la Antigua, Nombre de Dios, Natá, Acla y Panamá entre 1509 y 1522. Estas fueron las cinco ciudades que se constituyeron en “los espacios políticos sobre los que se asentó en Castilla del Oro el poder de la Monarquía Hispánica”¹ y en torno a las que se desarrolla *Poder compartido*. Es particularmente interesante la reflexión sobre cómo se fue construyendo la legitimidad y autoridad en estos espacios urbanos y que muestran

1 Jorge Díaz Ceballos, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573* (Madrid: Marcial Pons, 2020), 23.

que la fundación, y más importante aún, la pervivencia de las ciudades no puede verse como el resultado de las acciones heroicas de un conquistador, ya sean Pedrarias Dávila o Vasco Núñez de Balboa, sino como esfuerzos compartidos en los que el poder emanaba desde abajo y dependía directamente de cómo este era efectivamente ejercido. Si bien el autor señala constantemente que para el éxito de todas estas empresas fue necesario también el concierto de la población indígena, este es un tema que no se desarrolla en profundidad y sobre el que, lamentablemente, no se aportan suficientes evidencias.

El segundo capítulo se centra en el estudio de las disputas por los límites jurisdiccionales de las ciudades que definieron los espacios de acción política de cada urbe y que permiten analizar cómo se negoció el poder en Castilla del Oro. Se muestra que tales delimitaciones fueron dinámicas y contingentes y que la aplicación de la ley era, en buena cuenta, un ejercicio político que excedía la norma misma y dependía del poder de los actores involucrados. En este sentido, la guerra entre las facciones de conquistadores fue un factor determinante para explicar los acuerdos alcanzados, nunca definitivos y siempre difusos. En contraste con lo que ocurrió en otras regiones de América, llama la atención el poco peso que tuvieron las encomiendas en esta historia y queda en el aire cómo era la relación entre las poblaciones hispanas e indígenas y cómo estas últimas se incorporaron a las nuevas sociedades que se iban formando. Tan solo se deja entrever que, tal como sucedió en otros lugares, la justicia fue un mecanismo esencial de aglutinamiento y legitimidad.

El tercer capítulo trata sobre las relaciones con la Corona, tema que, sorprendentemente, no desarrolla plenamente en el texto hasta entonces. En concreto, se centra en las respuestas que dieron las ciudades a las famosas *Leyes Nuevas* de 1542, que buscaron recortar los privilegios de los conquistadores y reforzar la autoridad regia. Contrario a lo que estaba ocurriendo en el Perú, donde los conquistadores se declararon en abierta rebeldía, en Castilla del Oro no hubo hechos violentos. Díaz Ceballos argumenta que la lealtad de los súbditos en esta región obedeció no tanto a una falta de dinamismo económico o ausencia de encomenderos poderosos, sino a que los individuos hábilmente actuaron de manera corporativa. Las ciudades, a través de sus procuradores, pudieron negociar directamente con el rey, presentarse como súbditos leales y fundamento de la Monarquía y así obtener privilegios colectivos que reforzaron su autonomía.

El libro prosigue con una discusión de las misiones de pacificación y evangelización de los indígenas que se llevaron a cabo desde las ciudades, probablemente la sección más interesante y novedosa del texto. Díaz Ceballos señala que estas labores se entendían como una “conversación”. Este era un concepto de largo arraigo en Europa y que suponía la civilización de las personas por el hecho de habitar los espacios urbanos. La idea de conversación fue, entonces, adaptada a Castilla del Oro donde se esperaba que españoles e indígenas compartiesen vecindad y que estos últimos fuesen efectivamente civilizados. Esta conversación se hizo primero sobre la base del comercio pero pronto pasó a descansar en las complejas relaciones sociales, matrimoniales, políticas y diplomáticas que emergieron de la convivencia y que tenían un cariz muy íntimo, aunque nunca desprovistas de relaciones de poder. De esta manera, el autor sostiene que las ciudades se volvieron espacios donde ocurría una “conversación política multicultural”² que configuró cómo los españoles se relacionaban con el otro y cómo los indígenas fueron incorporados al mundo

2 Díaz Ceballos, *Poder compartido*, 48.

hispano. Llama la atención que el autor no haya incluido en estos debates a los miembros de las órdenes religiosas.

Finalmente, en el último capítulo, Díaz Ceballos reflexiona sobre cómo mutó el concepto de ‘ciudad’ en el Nuevo Mundo, pues originalmente esta denominación era un privilegio que se otorgaba a algunas villas y aldeas debido a su antigüedad, linaje y méritos muy notables. Sin embargo, las nuevas circunstancias de la conquista y del gobierno transatlántico supusieron la aparición de nuevas ciudades, así como la aceleración de los plazos y la incorporación de nuevos argumentos justificantes. Además, esta rápida propagación de las ciudades obedecía a la necesidad que tenían la Corona y los conquistadores de asegurar la ocupación de los nuevos territorios y de promover la vida urbana. Estos nuevos paradigmas y valores se evidencian en las relaciones de méritos y servicios con las que los súbditos exponían sus servicios a la Corona y esperaban ser retribuidos. En estos documentos, sostiene Díaz Ceballos, se evidencia la consolidación de una lealtad a la Corona desde abajo así como la función preeminente de las ciudades. Los súbditos señalaban una y otra vez que su servicio al rey se materializaba en distintos servicios hechos a su ciudad. El monarca, a su vez, con sus recompensas, sancionó esta realidad.

De esta manera, *Poder compartido* es una historia de cómo se ejerció el poder de manera negociada en Castilla del Oro. Díaz Ceballos insiste una y otra vez en la naturaleza corporativa de este proceso de conquista y establecimiento de las nuevas ciudades que dieron vida a la región. Además, el énfasis en estas repúblicas urbanas, como el autor las define, pone de relieve que las instituciones, leyes y tradiciones de la Monarquía Hispánica, fueron cambiando de acuerdo a los hechos y a las prácticas consumadas y a que el gobierno imperial descansó, en buena medida, en aquellos hombres y mujeres quienes, sobre el territorio mismo, ejercieron el poder de manera efectiva y real. Sin embargo, esta perspectiva en el ejercicio del poder desde abajo hace que muchas veces se pierda de vista la propia agencia que tuvo la Corona, así como otros actores transatlánticos, en este proceso. En efecto, en el relato de Díaz Ceballos pareciera que, por ejemplo, la fundación de las ciudades o la definición de sus jurisdicciones ocurrieron exclusivamente en el plano local y que el monarca simplemente sancionó hechos consumados. Sin embargo, lo cierto es que la Corona participó activamente de estos procesos y desde primera hora envió representantes que asegurasen la implantación de su autoridad. De hecho, la fundación de la Audiencia de Panamá en 1538 y el establecimiento del corregidor en 1545 obedecen a este impulso regio por controlar directamente el territorio, principalmente sobre la base del monopolio de la justicia, y son eventos que merecerían ser incorporados a los debates sobre la configuración de las ciudades. Asimismo, si bien Díaz Ceballos reconoce el importante rol de las poblaciones indígenas, por lo general sus acciones son simplemente enunciadas. Quizás por una falta de fuentes adecuadas no es posible observar claramente cómo participaron las sociedades nativas en toda esta historia.

En definitiva, *Poder compartido* es un estudio muy riguroso y bien argumentado de la cultura política de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI y que demuestra la capilaridad del poder, así como la vital importancia que tuvieron las ciudades en el desarrollo del Imperio español. Ellas se constituyeron en la fuente misma de legitimidad, autoridad, así como de civilización. La lectura de este libro es de gran interés no solo para los especialistas del siglo XVI y de la cultura política de la Monarquía Hispánica, sino para todos aquellos que busquen entender, en última instancia, cómo el rey castellano pudo ejercer su poder, gobernar y mantener unido este vasto imperio transatlántico.



Adolfo Polo y La Borda

Historiador y Magíster en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Doctor en Historia por Universidad de Maryland (College Park, Estados Unidos). Profesor Asistente del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad de los Andes (Colombia). Entre sus publicaciones más recientes se encuentran: “Don Mauro’s Letters: The Marquis of Villagarcía and the Imperial Networks of Patronage in Spain”, *The Americas* 76, n.º 4 (2019): 555-583, doi: <https://doi.org/10.1017/tam.2019.70>; “La experiencia del imperio. Méritos y saber de los oficiales imperiales españoles”, *Historia Crítica* n.º 73 (2019): 65-93, doi: <https://doi.org/10.7440/histcrit73.2019.04>; y “Representando la experiencia. Imágenes e imaginarios en el Imperio español del siglo XVII”, *Anuario de Historia de América Latina* n.º 57 (2020): 52-86. <https://doi.org/10.15460/jbla.57.184>. a.poloylaborda@uniandes.edu.co